



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 192 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 116 fracción II del Reglamento de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar una reserva a fin de modificar la fracción XVI del artículo 26 de la Ley Estatal de Salud del dictamen de reforma remitido por la Comisión de Salud, para lo cual solicitamos que se aperture la discusión en lo particular de esta fracción, con fundamentos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El 8 de diciembre de dos mil veintiuno, la **LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, sometió a la consideración de esta H. Representación Popular la Iniciativa de Reforma al artículo 26 de la Ley Estatal de Salud, misma que ya fue dictaminada por la comisión de salud.
2. En el contexto de la actual pandemia el consejo Estatal de Salud ha tenido un papel estratégico para el control del COVID-19. Sin embargo las decisiones tomadas por este órgano no han incluido las necesidades de los diferentes municipios.
3. Actualmente la entidad pasa por una cuarta ola de contagios de la variante omicron del virus COVID-19. El dramático aumento en los



contagios ha provocado un reforzamiento en las medidas de prevención y cuidado, sin embargo continúa el aumento en las ocupaciones hospitalarias. Por otro lado la demanda de pruebas de laboratorio para determinar la portación del virus COVID-19 ha aumentado hasta colapsar las instituciones públicas y saturar las instituciones privadas.

4. Desde el inicio del control de la pandemia en el año 2020 el gobierno federal ha iniciado estrategias de contención de la enfermedad sin embargo los resultados son bastante cuestionables. El manejo de una circunstancia tan agravante se complica mientras el ámbito de aplicación sea mayor, por lo tanto en lugar de combatir de lo general a lo individual, el planteamiento más eficiente sería la protección desde círculo social más pequeño hasta el ámbito nacional.
5. Por su naturaleza, los municipios son los que tienen un contacto más directo con los ciudadanos, además debido a su competencia territorial menor pueden identificar las necesidades y evaluar los potenciales riesgos a la salud de cada región. La complejidad geográfica de nuestro estado hace que las circunstancias de salubridad en cada región sean diferentes por lo tanto sería poco cauteloso tratar de la misma forma a las diferentes zonas de nuestro Estado.
6. La mayoría de las medidas decretadas para prevenir el contagio de la pandemia han sido aplicadas por los municipios y su infraestructura pues la cercanía que tiene con los ciudadanos le permite conocer las necesidades de cada persona y ejecutar de forma inmediata los programas de protección a la salud.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

7. Por lo tanto consideramos que la composición del Consejo Estatal de Salud debe incluir la representación de los municipios con más densidad poblacional en las diferentes regiones del Estado y no solamente un representante de la red Chihuahuense de los municipios por la salud.

8. Por lo tanto proponemos la siguiente reserva:

Artículo 26:

...

XIV. Un representante de los municipios que integran las cinco regiones del Estado de Chihuahua para determinar la etapa de semaforización sanitaria de las cinco regiones del Estado, que son: Región I Juárez, Región II Chihuahua, Región III Delicias, Región IV Parral y V Región Cuauhtémoc.

9. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado solicitamos que se ponga a discusión en lo particular la aprobación de la redacción alterna al artículo que nos reservamos y en su caso se integren al dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
DIPUTADO CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

C.c.p. Lic. Everardo Rojas Soriano, Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos